



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 0158 -2010-ANA/ALA-CH

Arequipa, 12 MAYO 2010

VISTO:

El expediente administrativo de registro Nº 007060-2007, de fecha 07.08.2007, promovido por el señor Pedro Hernán Rodríguez Alfaro, sobre cambio de nombre en el padrón de usuarios; y

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante solicitud de registro Nº 007060-2007, el administrado solicita cambio de nombre en el padrón de usuarios, respecto del predio denominado "Lote 811", de UC Nº 100042; predio que se ha registrado a nombre de la señora María Elena Zegarra Vargas de Reinoso, conforme se acredita de la Escritura Pública de Adjudicación de fecha 21.04.2005, celebrada ante Notario Público de Arequipa, Doctor César A. Fernández Dávila Barreda;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y cuenta con la opinión favorable de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, conforme es de verse del Informe Nº 0101-2009-JUDRCH-SDRA-ZR-GT, de fecha 09.07.2009;

Que, el expediente fue evaluado por personal técnico de ésta institución el que con Informe Nº 68/2010-ANA/ALA-CDA-LP de fecha 22.04.2010; recomienda el cambio de nombre en el padrón de usuarios a favor del administrado, complementándose favorablemente con Informe Nº 001-2009-ANA/ALA-CHILI/RADA-CLLDC de fecha 26.01.2010, emitido por el encargado del SIG-RADA de esta Administración;

Que, según lo dispuesto por la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia del precitado cuerpo legal, se rigen por su normatividad vigente a la fecha de su presentación hasta su conclusión, por lo que, corresponde a ésta Autoridad emitir el acto administrativo que corresponda;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos, Ley Nº 29338; esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios de la Comisión de Regantes Alto Cural de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, a favor del señor Pedro Hernán Rodríguez Alfaro respecto del predio de UC Nº 100042; denominado "Lote 811", con un área bajo riego de 2.4485 ha.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada proceda a girar el recibo de tarifa de agua a nombre del señor Pedro Hernán Rodríguez Alfaro, de acuerdo a lo señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que el cambio de nombre en el Padrón de Usuarios que se dispone en la presente resolución será de carácter provisional mientras se regularice el otorgamiento de derechos de uso de agua en dicho sector de riego.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución al señor Pedro Hernán Rodríguez Alfaro, a la Comisión de Regantes Alto Cural y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chili Zona Regulada, así como poner de conocimiento al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de esta Administración.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA CHILI

Ing. Sixto Ceiso Palomizo García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

Cc. Arch
SCPG/cccm/rcl